



**DILIGENCIAS Y NOTIFICACIONES  
RECEPTOR EN CAUSA RUC 1410017892-  
4 Y RIT 3603-2014 "MUNICIPIO CHILLAN  
VIEJO CON BUSES LINEA AZUL".**

DECRETO ALCALDICIO N° 3812

Chillán Viejo, 21 JUL 2014

**VISTOS:**

Artículo 8, letra g).- de la Ley N° 19.866 de Compras Públicas con arreglo al Artículo 10, número 7, letra f).- del Reglamento de la misma de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

**CONSIDERANDO:**

Informe Trato Directo del Administrador Municipal Sr. Ulises Aedo Valdés de fecha 15 de Julio de 2014, en los términos establecidos en el Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 40 del 15 de Julio del 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, por \$ 170.000.

Necesidad de realizar diligencias y notificaciones Receptor Judicial en causa RUC 1410017892-4 y RIT 3603-2014 caratulada "Municipio de Chillán Viejo con Buses Línea Azul".

Que en este caso, por la importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, en los términos establecidos en el Artículo 8, letra g).- de la Ley N° 19.866 de Compras Públicas con arreglo al Artículo 10, número 7, letra f).- del Reglamento de la misma de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1.- CALIFICA trato directo para realizar diligencias y notificaciones Receptor Judicial en causa RUC 1410017892-4 y RIT 3603-2014 caratulada "Municipio de Chillán Viejo con Buses Línea Azul", en los términos establecidos en el Artículo 8, letra g).- con arreglo al Artículo 10, número 7, letra f).- de la Ley de Compras Públicas por las razones señaladas en los Considerandos.

2.- APRUEBA trato directo para efectuar el servicio señalado precedentemente, requeridas por el Municipio, con Receptor Judicial Sr. Sr. Nelson Gilberto Noriega Molina, RUT N° 4.309.774-.